



Gobierno Regional
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Lic. DIOFEMINE ARISTIDES ARGANA ARRIBA
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 479 Gobierno Regional del Callao-GGR

04 JUL 2016

VISTOS:

El Informe N° 560-2016-GRC/GAJ de fecha 11 de Marzo de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum Múltiple N° 014-2016-GRC/GRPPAT de fecha 15 de Marzo de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Técnico N° 011-2016-GRC/GR-OCTI-CAQG de fecha 22 de Marzo de 2016, emitido por el Especialista en Cooperación Técnica Internacional; el Informe N° 024-2016-GRC/GR-OCTI de fecha 23 de Marzo de 2016, emitido por la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; el Informe N° 811-2016-GRC/GA-OL de fecha 13 de Junio de 2016 e Informe N° 860-2016-GRC/GA-OL de fecha 21 de Junio de 2016, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 604-2016-GRC/GA de fecha 16 de Junio de 2016, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 056-2016-GRC/GRPPAT-ORE de fecha 23 de Junio de 2016, emitido por la Oficina de Racionalización y Estadística; el Memorándum N° 1820-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de Junio de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Informe N° 992-2016-GRC/GAJ, de fecha 30 de Junio de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

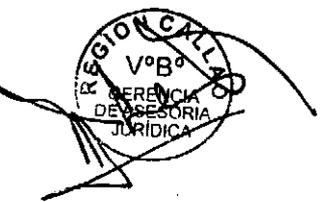
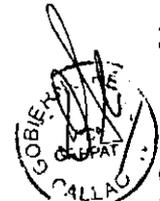
Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 364-2009-GRC-GGR, de fecha 02 de julio de 2009, que aprobó la Directiva General N° 001-2009/GRC/GGR "Procedimiento para la suscripción de convenios con organismos internacionales, que celebre el Gobierno Regional del Callao para encargarnos la realización de procesos de selección";

Que, mediante Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se aprobó su reglamento cuya norma entro en vigencia a partir del 09 de enero del presente año;

Que, mediante Informe N° 560-2016/GRC-GAJ, de fecha 11 de marzo del 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la recomendación de dejar sin efecto la precitada Resolución Gerencial General Regional, debido a que no se adecua a la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 014-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de marzo de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitó opinión a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional – OCTI y Gerencia de Administración – GA con relación a la derogatoria de la Directiva General N° 001-2009/GRC/GGR "Procedimiento para la suscripción de convenios con organismos internacionales, que celebre el Gobierno Regional del Callao para encargarnos la realización de procesos de selección";

Que, mediante Informe N° 024-2016-GRC/GR-OCTI, de fecha 23 de marzo de 2016, de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y el Informe Técnico N° 011-2016-GRC/GR-OCTI-CAQG, de fecha 22 de marzo de 2016 elaborado por el Especialista en Cooperación Técnica



Abog. DIOPHRAZ MES ARISTIDES ARANA ARANDA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Internacional, emite opinión señalando que es procedente dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 364-2009-GRC-GGR, de fecha 02 de julio de 2009, que aprueba la mencionada Directiva General;

Que, mediante Informe N° 811-2016-GRC/GA-OL, de fecha 13 de junio de 2016 y el Informe N° 860-2016-GRC/GA-OL, de fecha 21 de junio de 2016, de la Oficina de Logística recomienda se eleve los documentos a la Gerencia General Regional para la dación de la Resolución que deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 364-2009-GRC-GGR, de fecha 02 de julio de 2009; en tal sentido, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia General Regional los antecedentes documentales respectivos;

Que, mediante proveído s/n de fecha 16 de junio de 2016 emitido por la Gerencia General Regional y recaído en el Informe N° 604-2016-GRC/GA, de fecha 16 de junio de 2016, de la Gerencia de Administración, solicita pase a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 056-2016-GRC/GRPPAT-ORE, de fecha 23 de junio de 2016, de la Oficina de Racionalización y Estadística y el Memorandum N° 1820-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de junio de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial recomienda que, teniendo en cuenta lo precitado y lo señalado por las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao consultadas al respecto, se remita todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, adjuntando el proyecto de Resolución, que apruebe la derogación de la Directiva General N° 001-2009/GRC/GGR "Procedimiento para la suscripción de convenios con organismos internacionales, que celebre el Gobierno Regional del Callao para encargarles la realización de procesos de selección";

Que, mediante Informe N° 992-2016-GRC/GAJ, de fecha 30 de junio de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica efectúa su conformidad al proyecto de Resolución que deja sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 364-2009-GRC-GGR de fecha 02 de julio del 2009, que aprobó la Directiva General N° 001-2009/GRC/GGR "Procedimiento para la suscripción de Convenios con Organismos Internacionales, que celebre el Gobierno Regional del Callao, para encargarles la realización de los procesos de selección";

Que, según lo estipulado en el Art. 3° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, señala cuál es su: "Ámbito de aplicación: 3.1 Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente Ley, bajo el término genérico de Entidad: a) Los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos; b) El Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Constitucionalmente Autónomos; c) Los Gobiernos Regionales y sus programas y proyectos adscritos; d) Los Gobiernos Locales y sus programas y proyectos adscritos; e) Las universidades públicas. f) Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social; g) Las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno; h) Los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado; 3.2 Para efectos de la presente Ley, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y los órganos desconcentrados tienen el mismo tratamiento que las Entidades señaladas en el numeral anterior.; 3.3 La presente Ley se aplica a las contrataciones que deben realizar las Entidades y órganos señalados en los numerales precedentes, así como a otras organizaciones que, para proveerse de bienes, servicios u obras, asumen el pago con fondos públicos";

Que, asimismo en el Art. 6° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, "Organización de los procesos de contratación, señala que: "Los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación. Mediante convenio una Entidad puede encargar a otra Entidad las actuaciones preparatorias y/o el procedimiento de selección";

Que, de conformidad con señalado en los Artículos 3° y 6° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", la Directiva General N° 001-2009/GRC-GGR "Procedimiento para la



Suscripción de Convenios con Organismos Internacionales, que celebre el Gobierno Regional del Callao, para encargarse de la realización de procesos de Selección", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 364-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 02 de julio del 2009, no resulta aplicable, debido a que el Gobierno Regional del Callao, podría encargar las actuaciones preparatorias y/o el procedimiento de selección solo a las Entidades que se encuentran comprendidas en el Artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Por lo expuesto, de conformidad a la normatividad vigente y las atribuciones de la Gerencia General Regional establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-2011; en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de 06 de mayo de 2016, y sus modificatorias; contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y, la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 364-2009-GRC-GGR de fecha 02 de julio del 2009, que aprobó la Directiva General N° 001-2009/GRC/GGR "*Procedimiento para la suscripción de Convenios con Organismos Internacionales, que celebre el Gobierno Regional del Callao, para encargarse de la realización de los procesos de selección*"; debido a que no se adecua a la normativa vigente de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRICOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

